

RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN Nº 001/2020

San Carlos de Bariloche, 30 de abril de 2020

VISTO, el Expediente Nº 2304/2014 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT Nº 004/2019, la Resolución CICADyTT SA Nº 001/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSICADyTT N.º 004/2019 reglamenta el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos.

Que las/os docentes investigadoras/es que integran el Laboratorio de Procesamiento de Señales Aplicadas de Alto Rendimiento (LAPAC), han solicitado el cambio de categoría de la mencionada Unidad Ejecutora a Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA).

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, por Resolución CICADyTT SA Nº 001/2020, ha avalado la propuesta de cambio de categoría del mencionado Laboratorio.

Que se ha evaluado la prefactibilidad presupuestaria para realizar el cambio de categoría de LAPAC a CITECCA y que unicamente significaría el adicional que recibe quien ejerza la dirección del mencionado Centro de Investigación.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, realizada el día 30 de abril de 2020, en los términos el artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 5 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y el artículo 3º de la Resolución CSICADyTT Nº 004/2019.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE ANDINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Avalar la prefactibilidad presupuestaria para la propuesta de cambio de categoría del Laboratorio de Procesamiento de Señales Aplicadas de Alto Rendimiento (LAPAC), a Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA) de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º- Remitir a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología para proseguir el trámite.

ARTÍCULO 3º- Registrar, comunicar y archivar.

Mg. Juan Ignacio ORTIZ Secretario General y Programación Sede Andina - UNRN Dr. Diego AGUIAR
Vicerrector
Sede Andina
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO